1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2013, de la Dirección General de Movilidad, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para el transporte público de mercancías por carretera, con ámbito territorial en Andalucía, en vehículos de más de 2 tm y hasta 3,5 tm, inclusive, de masa máxima autorizada, y se determina la composición de los Tribunales Calificadores, así como fecha, horario y lugares de celebración de las pruebas.

En el marco normativo autonómico el Decreto 1/2004, de 7 de enero, establece el Certificado de capacitación profesional para realizar el transporte público de mercancías en vehículos de más 2 tm y hasta 3,5 tm, inclusive, de masa máxima autorizada con ámbito territorial en Andalucía, regulando su obtención y la de la autorización para realizar dicho transporte.

Dicha modalidad de capacitación profesional se suma a la exigida actualmente para las autorizaciones de transporte público de mercancías de competencia estatal, cuyas pruebas se convocan anualmente por esta Dirección General al amparo de la delegación de competencias del Estado a las Comunidades Autónomas en esta materia recogida en el artículo 13 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio.

Ante la coincidencia parcial del contenido de ambas pruebas, y al objeto de facilitar la participación de los aspirantes, se considera adecuado que el Tribunal por provincia sea el mismo y que la celebración de los ejercicios se realice el mismo día y lugar, con la debida separación horaria que permita a los interesados que así lo deseen presentarse a las dos modalidades.

En su virtud, y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1/2004, de 7 de enero, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Se convocan pruebas para la obtención del Certificado de capacitación profesional para el transporte público de mercancías por carretera, con ámbito territorial en Andalucía, en vehículos de más de 2 tm y hasta 3,5 tm, inclusive, de masa máxima autorizada.

Segundo. Normas generales para la realización de las pruebas. La realización de las pruebas se ajustará a las siguientes bases:

Base primera. Contenido de las pruebas.

- 1. Los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional deberán superar un ejercicio que versará sobre el contenido de las materias incluidas en el temario del Anexo 2 del Decreto 1/2004, de 7 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del día 12 de enero de 2004).
- 2. El ejercicio consistirá en contestar 50 preguntas tipo «test», cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas. La contestación deberá realizarse siguiendo las instrucciones señaladas en la hoja de respuestas para facilitar la corrección automatizada.
 - 3. El tiempo para la realización del ejercicio será de una hora.

Base segunda. Calificación del ejercicio.

- 1. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, de acuerdo con la siguiente valoración:
- a) Las preguntas correctamente contestadas se valorarán con 0,2 puntos cada una.
- b) Las preguntas no contestadas, las respondidas erróneamente y las que contengan más de una respuesta, no puntuarán ni positiva ni negativamente.
 - 2. Para aprobar el ejercicio será necesario obtener una puntuación no inferior a 5 puntos.

Base tercera. Solicitudes, plazos de presentación y pago de la tasa.

- 1. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas se ajustarán al modelo que se publica como Anexo de la presente Resolución. Dicho modelo se podrá obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda: http://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoyvivienda.html.
- 2. Los aspirantes deberán hacer efectivo el pago de la tasa correspondiente cuyo importe es de 19,85 euros. El impreso 046 necesario para realizar el pago se podrá obtener en la página web antes indicada y en las Delegaciones Territoriales de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio.

3. La presentación de la solicitud y el pago de la tasa podrán realizarse a través de internet.

A quienes opten por el pago telemático de la tasa se les aplicará una bonificación de 3 euros sobre su importe, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas.

Únicamente podrán realizar los trámites telemáticos de presentación de la solicitud y pago de la tasa los aspirantes que dispongan de certificado digital en la forma establecida en el Decreto 183/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 134, de 15 de julio).

4. El plazo de que dispondrán los aspirantes para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOJA de la presente convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio correspondiente al lugar donde los aspirantes deseen examinarse, sin perjuicio de la presentación en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP y PAC, o a través de la dirección del sitio web señalado en el punto 1 de la presente base.

Los aspirantes que no realicen los trámites telemáticos de presentación de solicitud y pago de la tasa y hayan consignado en el apartado 3 de la solicitud que no dan su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad, deberán acompañar a dicha solicitud fotocopia del documento de identidad en vigor.

Los aspirantes que hayan realizado el pago de la tasa a través de las entidades financieras colaboradoras deberán acompañar a la solicitud la documentación justificativa del pago efectuado.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación de las solicitudes de acceso a las pruebas en el plazo y forma indicados en esta convocatoria.

- 5. La carencia de cualquiera de los datos de la solicitud o de los documentos o justificantes exigidos dará lugar a la exclusión del aspirante.
- 6. A los aspirantes que hayan indicado en su solicitud una dirección de correo electrónico o un número de teléfono móvil susceptible de recibir mensajes cortos SMS, se les informará por estos medios de la publicación, según corresponda, de los listados de admitidos/excluidos y aprobados.

Base cuarta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, cada Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión; dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios de las respectivas Delegaciones Territoriales y en Internet en la siguiente dirección: http://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoyvivienda.html.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en las relaciones de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de tal Resolución en el tablón de anuncios, para subsanar el defecto observado.

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, las Delegaciones Territoriales de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio dictarán Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión, y se hará pública en los correspondientes tablones de anuncios y en la página web antes indicada.

Base quinta. Tribunales Calificadores y lugares de celebración de los ejercicios.

Existirán ocho Tribunales (uno por cada provincia) en la Comunidad Autónoma, siendo la composición de los mismos y los lugares de celebración de los ejercicios los siguientes:

PROVINCIA DE ALMERÍA

TRIBUNAL TITULAR

Presidenta: Doña María del Mar Vizcaíno Martínez.

Vocales: Don José Enrique Arriola Arriola.

Don Antonio González Jiménez. Doña María del Mar Sánchez Frías.

Secretario: Don Bernabé Moreno Sánchez.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta: Doña María Luisa Checa Bravo. Vocales: Don Indalecio Escamilla Pascual.

Don José Miguel Mesa Olea. Don Manuel Martínez Tortosa. Secretaria: Doña Pilar Velasco Morán.

Locales: Aulario Nº III. Universidad de Almería.

La Cañada de San Urbano-Campus Universitario. Almería.

PROVINCIA DE CÁDIZ

TRIBUNAL TITULAR

Presidenta: Doña Encarnación Velázquez Ojeda. Don Antonio García-Galán Molina. Vocales:

Doña Ana Vargas Vázquez.

Doña M.ª del Carmen Gómez Rivera.

Secretario: Don Eduardo Lumpié Díaz.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta: Doña María de los Ángeles Sánchez García.

Vocales: Doña Rosa Pérez Sánchez.

Doña Ana Chico Durán.

Don Francisco Martínez Cárdenas. Secretario: Don Manuel Urbina Echevarría.

Locales: Facultad de Medicina.

Plaza de Fragela, s/n (frente al Teatro Falla) Cádiz.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don Julio García Abad.

Vocales: Doña Ana María Fernández Cano.

Don Manuel Cobos Ruiz.

Doña Ana Belén Quintana Jiménez.

Secretario: Don Jesús Garrido Castillo.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Doña Ana María Fernández Cano. Vocales: Don Pedro Manuel Serrano Jurado.

Don Francisco Barba Guerrero. Don Antonio Gálvez Ariona. Secretario: Don Manuel Delgado Velasco.

Locales: Escuela Superior Técnica Empresarial Agrícola (E.T.E.A.).

C/ Escritor Castilla y Aguayo, núm. 4, Córdoba.

PROVINCIA DE GRANADA

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don José Miguel López Ruiz. Vocales: Don Francisco Barrales León. Don José Miguel Casasola Boyero.

Don Antonio Rosales Rodríguez.

Secretario: Don Guillermo Esteban García.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don Jesús Bullejos Santisteban. Vocales: Don Miguel Nebot Gómez.

Doña Piedad Puertas Martínez. Doña María Dolores Gómez Molina. Secretario: Don Francisco Barrales León.

Locales: Facultad de Ciencias.

C/ Severo Ochoa, s/n. Campus Universitario de Fuente Nueva. Granada.

PROVINCIA DE HUELVA

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don Miguel Ángel Moreno de Monteverde. Vocales: Doña María del Carmen Serrano Macías.

Doña Luisa María García Mora. Don Cristóbal J. Ouintero Bermúdez.

Secretario: Don Luis Silvera Nevado.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta: Doña María del Pilar Paniagua Martínez. Vocales: Don José Ángel Fernández Majuelo. Doña Almudena Gallego Parrales.

Doña Carmen Bogado Villegas. Secretaria: Doña Esther María Pérez Martín.

Locales: Campus del Carmen de la Universidad de Huelva.

Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n. Huelva.

PROVINCIA DE JAÉN

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don Luis Miguel Millán Cantero.

Vocales: Doña María Dolores Fernández Baltanás.

Doña María del Carmen García Moreno.

Don Rafael Segovia Pérez.

Secretario: Don Juan Carlos Gutiérrez Moreno.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don Antonio Fernando López López. Vocales: Doña María José Rodríguez Tovar.

Don Luis Cabrera Anguita.

Doña Ana María Armenteros Sánchez.

Secretario: Don Pedro González Amezcua.

Locales: Universidad de Jaén.

Paraje Las Lagunillas, s/n, Jaén.

PROVINCIA DE MÁLAGA

TRIBUNAL TITULAR

Presidenta: Doña María José Navas Aranda. Vocales: Doña Raquel del Paso Reguera.

Don Juan Vázquez Sell. Don Manuel Díaz Villena.

Secretaria: Doña Encarnación Silva Cortés.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta: Doña M.ª José Peinado del Río. Vocales: Don Salvador Blanco Martín.

> Don Fernando Lapeira González. Doña María Isabel Morilla Consuegra

Secretaria: Doña María del Carmen Torres López.

Locales: I.E.S. N° 1, Universidad Laboral.

C/ Julio Verne, 6; 29190-Málaga.

PROVINCIA DE SEVILLA

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don Venancio Yélamos Navarro. Vocales: Don José María Grandes del Río. Doña Inmaculada Japón Carranza.

Doña Antonia González Morilla. Secretaria: Doña Luz M.ª Romero García.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don Antonio Delgado Espada. Vocales: Doña Pilar Morales Pitel.

> Don Francisco Fernández Romero. Don Francisco Antonio Muñoz Japón.

Secretaria: Doña Pilar García Lugue.

Locales: Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla.

Avda. Reina Mercedes s/n. Sevilla.

Base sexta. Fecha y horario del ejercicio. Fecha: Sábado, 18 de mayo de 2013. Horario: De 12,15 horas a 13,15 horas.

Base séptima. Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos del documento oficial en vigor acreditativo de su identidad (DNI/NIE, permiso de conducir o pasaporte). Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante para la realización de las pruebas. Se recomienda, asimismo, concurran provistos de la copia de la solicitud de admisión.

Para la correcta realización del ejercicio los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo. No se podrá utilizar ninguna clase de máquina calculadora.

Base octava. Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos todos los ejercicios, los Tribunales harán públicas en los tablones de anuncios de las respectivas Delegaciones Territoriales de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, y en otros que estimen oportunos, la relación provisional de aspirantes que hayan resultados aptos; simultáneamente, se publicará dicha relación en la página web de la Consejería.

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de tal Resolución en el tablón de anuncios, para presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Una vez resueltas estas reclamaciones, los Tribunales elevarán la relación definitiva de aspirantes aprobados a la Dirección General de Movilidad, haciéndose pública en los lugares concretados en la presente base.

La Dirección General de Movilidad expedirá en un plazo máximo de tres meses, contados desde el día de celebración de los ejercicios, los certificados de capacitación profesional a los aspirantes que hayan resultado aprobados.

Tercero. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejería de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Contra las Resoluciones de los Tribunales únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en los referidos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 11 de febrero de 2013.- El Director General, José Luis Ordóñez Fernández.

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

SOLICITUD

ACCESO A PRUEBAS DE CAPACITACIÓ POR CARRETERA EN VEHÍCULOS DE M <i>A</i>				
TERRITORIAL DE ANDALUCÍA	O DE Z TIN T HASTA	13.3 TM, 1110E031V	L, DE MIMIAI, EN EE	AMBITO
Resolución de de	de	(BOJA n°	de fecha	
			Provincia de examen	
1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANT	'E			
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO	NIF	
		Hombre	Mujer	
DOMICILIO		FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	
LOCALIDAD			PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO FIJO TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO			
2 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUN Documento acreditativo del pago de la tas.		a para su cotejo)		
Otra/s (especificar):				
3 CONSENTIMIENTO EXPRESO DI La persona abajo firmante presta su COI	•	conculto do que dotos d	o identidad a travás dal Cist	omo do Vorificación do
Identidad.	•	consulta de sus datos de	e identidad a traves dei Sist	ema de vernicación de
NO CONSIENTE, y aporta fotocopia del	DINI/ NIE.			
4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LU	GAR, FECHA Y FIRM	A		
El/la abajo firmante DECLARA , bajo su expresa a las pruebas arriba señaladas.	responsabilidad, ser ciert	os cuantos datos figuran	en la presente solicitud, y S	OLICITA ser admitido
En		de LICITANTE	de	
Fdo.:				

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE MOVILIDA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Fomento y Vivienda le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las pruebas de acceso y expedición de los correspondientes certificados a los aprobados.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Transporte de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de la Consejería de Fomento y Vivienda.